



# MEDIDAS ECONÓMICAS PARA SALVAR LOS INGRESOS FAMILIARES ANTE CRISIS POR **CORONAVIRUS**





# Extensión de Plazos y Alivio de Obligaciones Tributarias por Impacto Económico ocasionado por el COVID-19

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) comunica que, mediante Decreto 33-20, se han dictado medidas para beneficiar las condiciones de los contribuyentes a través de la extensión de plazos y alivio de diversas Obligaciones Tributarias, a fin de poder mantener sus operaciones, dinamizar la economía y proteger la sostenibilidad de los empleos, como un alivio para suprimir el impacto económico ocasionado por la pandemia que actualmente ha paralizado al país ya que se ha promulgado por el Gobierno de la República y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020.





# MEDIDAS DE ALIVIO FISCAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES PERÍODO FISCAL 2019

- Prórroga para la presentación y pago de la Declaración del ISR.
- Contribución del Sector Social de la Economía.
- Alquileres.
- Contribución Especial Excedentes de Operación Educativa.
- Contribución Social del Sector Cooperativo.
- Descuento del 8.5% si realizan la declaración y pago del ISR a más tardar el 30 de abril de 2020.

La **Obligación Formal como Material**, deberá cumplirse más tardar el 30 de Junio de 2020.

## SE EXCEPTÚA:

- Impuesto Específico de Renta Único Sobre Arriendo o Alquiler de Viviendas o Edificios de Apartamentos.
- Ingresos de alquileres derivados de propiedad horizontal.







# AMPLIACIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA

Calcular sobre el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del impuesto Sobre la Renta determinado en el período fiscal 2019.

## PRÓRROGA A LAS FECHAS DE LAS TRES PRIMERAS CUOTAS DE PAGOS A CUENTA:

- 1) Primera cuota, hasta el treinta y uno (31) de Agosto de 2020.
- 2) Segunda cuota, hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2020.
- 3) Tercera cuota, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020.





# PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Prórroga a más tardar el 31 de Julio del año 2020 para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual de Precios de Transferencia del ejercicio fiscal 2019.





# DÍAS INHÁBILES

Todos los días calendario por el período en el que transcurra la declaratoria de emergencia originada por el COVID-19.

## EXCEPTO:

Los días o plazos necesarios únicamente para darle cumplimiento a cada una de las regulaciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del presente decreto.







# BENEFICIOS PARA LOS QUE CONSERVEN SUS PLANILLAS

Dentro del plazo iniciado desde la declaración de estado de emergencia surgido por el COVID-19 hasta diciembre del año 2020, respetando el pago de salarios y derechos laborales, y que no hubieren realizado suspensión ni terminación de contratos de trabajo.

- Deducción especial adicional de su renta bruta equivalente a un 10 % calculado sobre el pago de sueldos y salarios realizado en los meses que dure el estado de emergencia decretado.
- Podrá ser contabilizada como gasto deducible para efectos del Impuesto Sobre la Renta en el Periodo Fiscal 2020.

*Este beneficio se perderá en los casos en que el empleador de por terminado o suspenda contratos de trabajo.*





# VENCIMIENTO DE DOCUMENTOS FISCALES

- Autorizar por el periodo de estado de emergencia la Clave de Autorización de Impresión (CAI), a los Obligados Tributarios que la tienen bloqueada o suspendida para generar documentos fiscales.
- Permitir el uso de los documentos fiscales cuya fecha límite de emisión venza durante el periodo que esté vigente el estado de emergencia.







# PRÓRROGA PARA EL IMPUESTO SOBRE VENTAS

Presentación de la Declaración a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del estado de emergencia a los Obligados Tributarios que no hayan tenido operaciones dentro del mismo plazo de emergencia decretada.

## EXCEPTO:

Los Obligados Tributarios que mantengan operaciones, por lo que la obligación de declaración y pago del Impuesto Sobre la Venta se mantiene según la legislación aplicable.

